



OSORNO,

16 MAYO 2018

MAT.: APRUEBA REGLAMENTO N°260 DE FECHA 14 DE MAYO DE 2018 QUE MODIFICA REGLAMENTO INTERNO N°156 DE 12.05.2010.

DECRETO N° 5210-

VISTOS:

El Reglamento N° 156 de 12.05.2010 sobre Organización Interna de la I. Municipalidad de Osorno.

El Reglamento N° 158 de fecha 10.08.2010 que modifica Reglamento N° 156 de 12.05.2010 sobre Organización Interna de la I. Municipalidad de Osorno.

El Reglamento N° 212 de fecha 26.06.2014 que modifica Reglamento N° 156 de 12.05.2010 y N° 158 de 10.08.2010 sobre Organización Interna de la I. Municipalidad de Osorno.

El Reglamento N° 214 de fecha 21.08.2014 que modifica Reglamento N° 156 de 12.05.2010 sobre Organización Interna de la I. Municipalidad de Osorno.

El Reglamento N°233 de fecha 29.03.2016 que modifica Reglamento N° 156 de 12.05.2010 sobre Organización Interna de la I. Municipalidad de Osorno.

El Reglamento N°243 de fecha 12.04.2017 que modifica Reglamento N° 156 de 12.05.2010 sobre Organización Interna de la I. Municipalidad de Osorno.

El Certificado N°110 del Secretario Municipal del Concejo Municipal de Osorno, en que consta que el Concejo Municipal tomó conocimiento de la modificación de Reglamento N°156 de 12.05.2010 sobre Organización Interna de la Ilustre Municipalidad de Osorno, en cuya virtud se crea la Dirección de Operaciones, con fecha 13 de Marzo de 2018; dando cumplimiento al artículo 31 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

El Acuerdo N° 174 de Concejo, adoptado en la sesión ordinaria N° 14 de fecha 24 de Abril de 2018, por medio del cual se prestó su aprobación a la modificación reglamentaria.

El Reglamento N° 260 de fecha 14 de Mayo de 2018 que modifica Reglamento N°156 de 12.05.2010, sobre Organización Interna de la I. Municipalidad de Osorno.

Las facultades que me confiere la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

7



DECRETO:

APRUÉBASE el Reglamento N° 260 de fecha 14 de Mayo de 2018 que Modifica Reglamento Interno N° 156 de 12.05.2010 sobre Organización Interna de la I. Municipalidad de Osorno.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



YAMIL UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIME BERTIN VALENZUELA
ALCALDE DE OSORNO

JBV/YJUR/HVG/YPR

Distribución:

- A todas las Unidades Municipales.
- Departamento de Informática.

859668





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

MAT: MODIFICA REGLAMENTO N° 156 DE 12.05.2010 SOBRE ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO.

REGLAMENTO N° 260 /

14 MAYO 2018

VISTOS:

El Reglamento N° 156 de 12.05.2010 sobre Organización Interna de la I. Municipalidad de Osorno.

El Reglamento N° 158 de fecha 10.08.2010 que modifica Reglamento N° 156 de 12.05.2010 sobre Organización Interna de la I. Municipalidad de Osorno.

El Reglamento N° 212 de fecha 26.06.2014 que modifica Reglamento N° 156 de 12.05.2010 y N° 158 de 10.08.2010 sobre Organización Interna de la I. Municipalidad de Osorno.

El Reglamento N° 214 de fecha 21.08.2014 que modifica Reglamento N° 156 de 12.05.2010 sobre Organización Interna de la I. Municipalidad de Osorno.

El Reglamento N°233 de fecha 29.03.2016 que modifica Reglamento N° 156 de 12.05.2010 sobre Organización Interna de la I. Municipalidad de Osorno.

El Reglamento N°243 de fecha 12.04.2017 que modifica Reglamento N° 156 de 12.05.2010 sobre Organización Interna de la I. Municipalidad de Osorno.

El Certificado N°110 del Secretario Municipal del Concejo Municipal de Osorno, en que consta que el Concejo Municipal tomó conocimiento de la modificación de Reglamento N°156 de 12.05.2010 sobre Organización Interna de la Ilustre Municipalidad de Osorno, en cuya virtud se crea la Dirección de Operaciones, con fecha 13 de Marzo de 2018; dando cumplimiento al artículo 31 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

El Acuerdo N° 174 de Concejo, adoptado en la sesión ordinaria N° 14 de fecha 24 de Abril de 2018, por medio del cual se prestó su aprobación a esta modificación reglamentaria.

Lo dispuesto en los artículos 3, 4°, 5°, 6°, 15, 31, 63 y 65 de la Ley N° 18.695.

Las facultades que me confieren las letras b) e i) del artículo 63 de dicho texto legal.

7



CONSIDERANDO:

La necesidad de crear e implementar la Dirección de Operaciones, dependiente directamente del Sr. Alcalde, con el objetivo de gestionar de forma más eficiente y eficaz los requerimientos de la comunidad, en relación a obras menores, mantenciones y reparaciones en bienes de dominio municipal y nacionales de uso público, minimizando los plazos de tramitación y ejecución y a su vez optimizando recursos humanos y materiales.

RESUELVO DICTAR EL SIGUIENTE REGLAMENTO:

MODIFICA REGLAMENTO N° 156 DE 12.05.2010 SOBRE ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO.

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍQUESE el Artículo 4 del Reglamento N°156 incorporándose el siguiente numeral: "13) Operaciones".

ARTICULO SEGUNDO: MODIFÍQUESE el Artículo 39 del Reglamento N°156 reemplazándose por el siguiente: "Integran la Dirección de Obras los siguientes departamentos y oficinas:

1. Departamento de Urbanismo.
2. Departamento de Edificación.
3. Departamento de Inspección de Obras.

ARTÍCULO TERCERO: DEROGASE, expresa e íntegramente, el artículo 42 del Reglamento N°156, precedido del numeral 3. DEPARTAMENTO DE OPERACIONES, que regulaba el Departamento de Operaciones.

ARTÍCULO CUARTO: ELIMINASE, la letra k) del Artículo 67 del Reglamento N°156.

ARTICULO QUINTO: MODIFIQUESE la letra f) del Artículo 70 del presente Reglamento, reemplazándose por la siguiente: f) "Velar por la debida ubicación de los refugios peatonales existentes en la comuna a fin de que ellos presten un buen servicio a la comunidad y promover la instalación de nuevos refugios de acuerdo a la necesidad de un determinado sector."

ARTÍCULO SEXTO: ELIMINASE, la letra h) del Artículo 73 BIS 2 del Reglamento N°156.

7



ARTICULO SEPTIMO: MODIFIQUESE la letra a) del Artículo 74 del presente Reglamento, reemplazándose por la siguiente: a) “Planificar, organizar, dirigir y controlar el diseño y manejo de la mantención y conservación adecuada de todas las áreas verdes habilitadas en la comuna y de los recintos municipales.”

ARTÍCULO OCTAVO: ELIMINASE, la letra i) del Artículo 74 del Reglamento N°156.

ARTÍCULO NOVENO: ELIMINASE, la letra p) del Artículo 74 del Reglamento N°156.

ARTÍCULO DÉCIMO: ELIMINASE, la letra v) del Artículo 74 del Reglamento N°156.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: AGREGUESE a continuación del Artículo 80, un nuevo artículo 80 BIS al Reglamento N°156, precedido del Capítulo XIII y con la denominación de DIRECCIÓN DE OPERACIONES, del tenor siguiente:

CAPITULO XIII

DIRECCIÓN DE OPERACIONES

ARTÍCULO 80 BIS: La Dirección de Operaciones tiene como objetivo ejecutar obras menores, mantenciones y reparaciones en bienes de dominio municipal y nacionales de uso público, atendiendo con ellos los problemas que registre la comunidad en dichos ámbitos.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: AGREGUESE a continuación del nuevo Artículo 80 bis, un artículo 81 BIS al Reglamento N°156, del tenor siguiente:

ARTÍCULO 81 BIS: La Dirección de Operaciones tiene las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Ejecutar acciones relacionadas con situaciones de emergencia incluyendo la instalación de mediaguas y de Infraestructura sanitaria y vial solicitados por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- b) Mantener el alumbrado público ornamental de propiedad municipal de plazas, plazuelas y áreas verdes de la ciudad de Osorno.
- c) Revisar periódicamente el estado del alumbrado público (urbano y rural), a objeto de ejecutar su reposición y mantención; realizar el control de materiales y revisión de facturas de alumbrado público emitidas por Saesa,
- d) Revisar periódicamente el estado de los semáforos en la ciudad de Osorno.



- e) Mantener y reparar los recintos municipales (infraestructura, vial y eléctrico);
- f) Velar por el correcto cumplimiento de contratos con particulares que apoyan la función propia del departamento;
- g) Emitir los Informes que se le soliciten sobre las materias que le corresponda;
- h) Apoyo en eventos especiales.
- i) Evaluación de solicitudes de Junta de Vecinos y Contribuyentes en bienes nacionales de uso público urbano y rural.
- j) Recepción de puestas en servicios de alumbrado público de loteos, plazas, áreas verdes y extensiones de red de alumbrado público.
- k) Mantenimiento eléctrico e infraestructura de recintos municipales.
- l) Mantenimiento periódico de calzadas, aceras, tapas y rejillas de sistemas de aguas lluvias, pasarela y puentes menores y red vial de callejones rurales identificados.
- m) Confección de presupuestos obras menores, pavimentaciones, movimiento de tierras y aguas lluvias.
- n) Velar por la adecuada mantenimiento y construcción de los refugios peatonales existentes en la comuna a fin de que ellos presten un buen servicio a la comunidad.
- o) Armado e instalación de tarimas y toldos, entre otros.
- p) Mantenimiento, conservación y renovación de mobiliario urbano, equipamiento, juegos infantiles de las plazas y parques comunales.
- q) Elaborar e instalar la protección y defensa de las áreas verdes de la comuna.
- r) Construir, conservar, reparar las implementaciones y estructuras ubicados en lugares de uso público.
- s) Apoyo en transporte de materiales para mejoramiento recintos municipales y comunitarios.
- t) Apoyo trabajos de emergencia.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

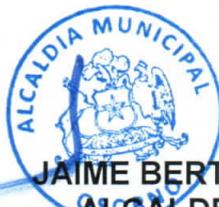
- u) Asistir técnicamente al Municipio en los programas que ejecute cuando se le designe.
- v) Dirigir el personal a su cargo y asignarle funciones.
- w) Otras funciones que la ley le asigne.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO: MODIFÍQUESE en los términos indicados en los ARTÍCULOS PRIMERO, SEGUNDO Y DÉCIMO PRIMERO del presente Reglamento el Organigrama de la I. Municipalidad de Osorno. Realícese por el Departamento de Informática dependiente de Administración Municipal y de conformidad a las modificaciones efectuadas por medio del presente Reglamento, los respectivos ajustes y rectificaciones al esquema gráfico del Organigrama de la I. Municipalidad de Osorno.

ARTICULO DÉCIMO CUARTO: El presente Reglamento modificatorio regirá a partir de la fecha de su dictación, previo acuerdo del Concejo, conforme lo dispone el artículo 31 y la letra k) del artículo 65 de la Ley N° 18.695, quedando desde esa misma data modificado el Reglamento N° 156 de fecha 12.05.2010 sobre Organización Interna de la I. Municipalidad de Osorno.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE EL PRESENTE REGLAMENTO MODIFICATORIO A TODAS LAS UNIDADES DE LA MUNICIPALIDAD, PUBLIQUESE EN NUESTRO SITIO ELECTRÓNICO, SIN PERJUICIO DE PERMANECER UN EJEMPLAR DEL MISMO A DISPOSICIÓN Y PARA CONOCIMIENTO PUBLICO EN SECRETARIA MUNICIPAL, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

YAMIL J. UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIME BERTIN VALENZUELA
ALCALDE DE OSORNO

JBV/YJUR/HVG/YPR

Distribución:

- A todas las Unidades Municipales.
- Departamento de Informática.

REGLAMENTO N° _____ de fecha _____.



859668



Concejo Municipal

CERTIFICADO N°152.-

MARIA ISABEL GALLARDO ORTEGA, SECRETARIA DEL CONCEJO OSORNO (S), certifica que según consta del Libro de Actas de Sesiones Ordinarias, bajo el número 14 del Concejo en reunión sostenida el día 24 de ABRIL de 2018, en virtud de las atribuciones conferidas en el texto refundido de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar modificación de Reglamento N°156 de 12.05.2010 sobre Organización Interna de la I. Municipalidad de Osorno, la cual fue dada a conocer al Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°08 del 13 de marzo de 2018, y en cuya virtud se crea la Dirección de Operaciones. Lo anterior, de acuerdo a lo solicitado en el Ordinario N°28-P de la Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 19 de abril de 2018 y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por los dos tercios de los señores Concejales asistentes, incluido el voto del señor Alcalde (6 votos), según lo establecido en el artículo 31 de la Ley 18.695.- Orgánica de Municipalidades.

ACUERDO N°174.-

OSORNO, ABRIL 24 DE 2018.



[Firma manuscrita]
MARIA ISABEL GALLARDO ORTEGA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
SECRETARIA CONCEJO OSORNO (S)

MIGO/cgia.

Distribución:

- ☑ ASESORIA JURIDICA.
- ☑ D.O.M.
- ☑ OPERACIONES.
- ☑ SECRETARIA MUNICIPAL.
- ☑ Carpeta Sesión Ord. N°14 DEL 24.04.18.
- ☑ Archivo.

ID. DOC: N°859668.-



Yejanny Cruzant
14-03-18



Concejo Municipal

CERTIFICADO N°110.-

YAMIL JANNA UARAC ROJAS, SECRETARIO DEL CONCEJO OSORNO, certifica que según consta del Libro de Actas de Sesiones Ordinarias, bajo el número 08 del Concejo en reunión sostenida el día 13 de MARZO de 2018, en virtud de las atribuciones conferidas en el texto refundido de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, se tomó conocimiento de:

Modificación del Reglamento N°156 de 12.05.2010, sobre Organización Interna de la Ilustre Municipalidad de Osorno, en cuya virtud se crea la Dirección de Operaciones. Lo anterior, de acuerdo a lo solicitado en el Ordinario N°19-C de la Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 09 de marzo de 2018 y antecedentes adjuntos.

OSORNO, MARZO 13 DE 2018.



YAMIL JANNA UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL
SECRETARIO CONCEJO OSORNO

YJUR/cgia.

Distribución:

- ASESORIA JURIDICA
- D.O.M.
- OPERACIONES.
- SECRETARIA MUNICIPAL.
- Carpeta Sesión Ord. N°08 DEL 13.03.18.
- Archivo.

ID. DOC: N°862649.-

